 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-020-020
PERSONAS A NOTIFICAR	Dr. PEDRO LEON ACOSTA GUZMAN , identificado con cédula de ciudadanía 93.235.508 y al Dr. VICTOR ANDRES MOLINA ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía 14.567.130
TIPO DE AUTO	AUTO DESIGNANDO APODERADOS DE OFICIOS No. 034
FECHA DEL AUTO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 25 de septiembre de 2024.




ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 25 de septiembre de 2024 a las 06:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la independencia es un deber</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20- PM-RF-03	FECHA DE AAPROBACION: 06- 03-2023

AUTO DE DESIGNACION APODERADO DE OFICIO No. 034

En la ciudad de Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima proceden a designar apoderado de oficio dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No.112-020-020 adelantado ante la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**.

1. COMPETENCIA

Corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima, por mandato Constitucional (Art. 272) y Legal (Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000), "establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal", por consiguiente, este despacho es competente para adelantar el presente proceso de responsabilidad fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Resoluciones internas No. 178 de 2011 y 124 de 2013, y demás normas concordantes.


2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y DEL TERCERO COVILMENTE RESPONSABLE

2.1 identificación de la Entidad Estatal Afectada

Nombre o razón social	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit	800113672-7
Dirección	CARRERA 3 ENTRE CALLES 10 Y 11 IBAGUE
E Mail	contactenos@tolima.gov.co notificaciones.judiciales@tolima.gov.co
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS	

2.1 Identificación de los presuntos responsables

Nombres y apellidos	YOLANDA CORZO CANDIA
Identificación	65.726.146
Cargo en la Entidad	Director Administrativo 19 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2015.
Dirección	calle 17 No. 13-214 Altavista del Vergel Ibagué-Tolima
Teléfono	3165279681
Correo Electrónico	ycorzocandia25@hotmail.com
Nombre	OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO
Identificación	CC 93.062.233
Cargo en la Entidad	Director Administrativo 01 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la independencia es un deber</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20- PM-RF-03	FECHA DE AAPROBACION: 06- 03-2023	

mercado establecida por el Bando de la República, por cada día de retardo de dicho pago.

Así las cosas revisados los movimientos de las diferente cuentas bancarias a nombre de la Gobernación del Tolima, se evidenció que en la cuenta No. 1660 704821-1-1 impuesto de Registro Outsourcing mediante comprobante de egreso No. 15616 de 10 de octubre de 2019, la Gobernación del Tolima, a través de la Dirección Financiera de la Tesorería cancelo la suma de \$16.406.760 a la Alcaldía Municipal de Purificación por concepto de impuesto predial, sobretasa ambiental y sobre tasa bomberil e intereses de mora de diferentes predios de propiedad de la Gobernación del Tolima, correspondiente a las vigencias 2014 a 2019.


Por falta de diligencia y cuidado en la administración de los bienes de propiedad la Gobernación del Tolima, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.711.515,00)** por la cancelación de intereses de mora en el pago del impuesto predial de predios de propiedad de la Gobernación del Tolima, como se refleja en el siguiente cuadro.

PREDIO	IMPUESTO	INTERES DE MORA	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERES DE MORA	SOBRETASA BOMBERIL	INTERES DE MORA	ORDEN DE PAGO	COMPROBATE EGRESO
400010032000	\$ 1.827.157	1.037.745	316.687	291.588	4.781	1.306	15910	15616
400010083000	\$ 91.957	58.626	13.927	14.049	193	52	15910	15616
400010122000	\$ 253.953	137.908	43.211	37.786	710	194	15910	15616
400010260000	\$ 24.511	14.209	3.801	3.453	65	17	15910	15616
400010650000	\$ 4.317.516	1.084.959	647.640	248.347	32.895	7.192	15910	15616
400102600000	\$ 3.558.447	1.294.568	547.778	476.769	10.016	2.737	15910	15616
	\$ 10.073.541	3.628.025	1.573.044	1.071.992	48.660	11.498		
TOTAL INTERESES				\$4.711.515				

Acorde con el hallazgo fiscal, este Despacho encontró procedente Aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.112-020-020 mediante auto No. 047 del 12 de mayo de 2021, en el cual se relaciona en su parte considerativa y resolutive como presuntos responsables a las siguientes personas:

El señor **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. C 93.062.233 por haber ocupado el Cargo de Director Administrativo 01 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018, en calidad de secretario administrativo; **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 65.751.941 por haber ocupado el cargo de Cargo Director administrativo 10 de agosto de 2018 hasta la presente fecha del auto de apertura y la señora **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.65.747.837, por haber ocupado el cargo de Almacenista General código 215 de la Gobernación del Tolima, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 no se han hecho presentes ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política los artículos 43 y 49 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarle apoderado de oficio.

En tal sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo **43 de la Ley 610 de 2000**. **"NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE OFICIO. Si el implicado no puede ser localizado**

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20- PM-RF-03	FECHA DE AAPROBACION: 06- 03-2023


personalmente por correo electrónico el día 18 de mayo de 2021 (folios 33 al 34, **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 65.751.941 por haber ocupado el cargo de Cargo Director administrativo 10 de agosto de 2018 hasta la presente fecha, en calidad de en calidad de secretario administrativo, quien se notificó personalmente por correo electrónico, el día 18 de mayo de 2021 (folios 31 al 32), y la señora **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.65.747.837, por haber ocupado el cargo de Almacenista General código 215 de la Gobernación del Tolima, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, quien se notificó personalmente el día 07 de noviembre de 2013 (folios 194), del auto de apertura No. 047 del 12 de mayo de 2021 y quienes fueron citados a rendir versión libre y espontanea mediante los siguientes comunicados así: El señor **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO** mediante oficio No. CDT-RS-2023-00003690 del 15 de junio de 2021 (Folios 112 y 113), La señora **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA** mediante oficio No. CDT-RS-2023-00003687 del 15 de junio de 2021 (Folio 109 y 110) y la señora **AMINTA BARRAGAN GALICIA** mediante acta de diligencia de notificación personal del 07 de noviembre de 2023 (Folio 195) no se han hecho presentes ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política los artículos 43 y 49 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarle apoderado de oficio.

Que mediante el auto No. 013 del 19 de junio de 2024 se designó a la doctora **JENNY ROCIO TORRES VILLANUEVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.409.410 y Tarjeta Profesional No. 214.985, como defensor de oficio de los señores **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C 93.062.233, y **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.747.837 y a la doctora **ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1085933902 y la Tarjeta Profesional No. 296083, como defensora de oficio de la señora **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 65.751.941, para que continúe con el trámite del proceso.

Que, mediante comunicación del 08 de julio de 2024, con radicado de entrada CDT-RE - 2024-00002447 la doctora **ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1085933902 y la Tarjeta Profesional No. 296083 manifiesta que no puede aceptar la designación debido a que actualmente se desempeña como servidor público ocupando el cargo de Comisaria de Familia del Municipio de Potosí -Nariño.

La doctora **JENNY ROCIO TORRES VILLANUEVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.409.410 y Tarjeta Profesional No. 214.985, quien se designó como defensor de oficio de los señores **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.062.233, y **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.747.837, no ha dado contestación acerca de su designación, en tanto a que su designación es de forzosa aceptación, contrario a que se indique que está representando hasta cinco (5) implicados, o se encuentra desempeñando cargo público, o se encuentre en otra circunstancia por la cual puede ser excusada de su aceptación y el termino de respuesta se encuentra vencido, por lo que se ordenará compulsar copias a la Comisión Nacional de disciplina judicial para lo de su competencia.

Por tanto y concordancia con el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, articulo 48 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, al profesional del derecho: Doctor **VICTOR**

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20- PM-RF-03	FECHA DE AAPROBACION: 06- 03-2023

ARTÍCULO SEXTO. Compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en el correo electrónico correspondencia@cndj.gov.co para lo pertinente, en relación a la no aceptación de la designación de apoderado de oficio sin justa causa por parte de la doctora **JENNY ROCIO TORRES VILLANUEVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.409.410 y Tarjeta Profesional No. 214.985.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


FLOR ALBA TIPAS ALPALA
 Profesional universitario